

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que mediante el correo electrónico andres3694@hotmail.com la parte demandante en el proceso acumulado solicitó la entrega de títulos en el presente proceso, de igual manera le manifiesto que una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado se encontró a favor del presente proceso títulos por un valor de **\$ 3' 765.358,17. Tuluá Valle, 11 de diciembre de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1991
Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LINA VANESSA RUIZ CASTAÑO
Demandado: JUAN PABLO BERNAL REINOSO
Radicación No. 76-834-40-03-003-2015-00141-00**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Realizar el prorrateo, por encontrarse efectuada la liquidación del crédito y las costas, en el Proceso Ejecutivo Principal –demandante LINA VANESSA RUIZ CASTAÑO- y en el Proceso Ejecutivo Acumulado -demandante HERNÁN ANDRÉS GIRALDO CUARTAS- contra el señor **JUAN PABLO BERNAL REINOSO.**

Para resolver, **SE CONSIDERA:**

Para el *prorrateo* y entregas de sumas de dinero, se tendrá en cuenta, la graduación de crédito propiamente dicho, esto es, el orden como deber ser cubiertas las reclamadas y de acuerdo a la prelación establecida en el artículo 2488 del Código Civil y siguientes.

Por el Juzgado se tendrá en cuenta para abonar a los créditos del Ejecutante Principal un 60% y para el Ejecutante Acumulado un 40% del saldo para prorratear.

P R O R R A T E O:

Suma consignada en el BANCO AGRARIO **\$ 3.765.358,17**

1. **COSTAS** interés Ejecutante Principal
LINA VANESSA RUIZ CASTAÑO.

Total \$677.588,00

2. **COSTAS** interés Ejecutante Acumulado
HERNÁN ANDRÉS GIRALDO CUARTAS

Total \$370.000,00

TOTAL COSTAS \$1.047.588,00

SALDO A PRORRATEAR \$2.717.770,17

Crédito Ejecutante Principal-fl. 57 C-1 **\$ 1.630.662,10**

Crédito Ejecutante Acumulado-fl. 29 C-3 **\$ 1.087.108,07**

SUMAS IGUALES \$2.717.770,17

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ENTREGAR los dineros como se expuso en precedencia, con lo cual se cancelan las costas de ejecutante principal y acumulado y se disponen abonos a las mismas obligaciones en proporción de 60% y 40% respectivamente, la cual se seguirá aplicando para futuras entregas de títulos..

SEGUNDO.- EJECUTORIADO este auto, hágase el fraccionamiento que corresponda para la entrega respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

ROS.

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **14 DE DICIEMBRE DE 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 163.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a604d9203a64f3fac32d06e02647b1547cdfc21acdcf25bead5afb27aafa0020**

Documento generado en 11/12/2020 09:46:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca